fondec
FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCION Nº 22 / 15

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID Nº 289.370, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA TECHNOLAN.

Asunción, 18 de marzo de 2015

VISTA:

La Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, y sus correspondientes decretos reglamentarios;

El Acta de Evaluación del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación del FONDEC de fecha 16 de marzo del 2015; sobre la recomendación de Adjudicación del llamado Servicios de Mantenimiento de PC con Provisión de Repuestos por la modalidad de contratación directa a la empresa Technolan.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de la oferta presentada en el marco del llamado en referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, se ha reunido a fin de determinar si la oferta resulta conveniente para los intereses del FONDEC.

Que, la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc C) dispone que "Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,

Que, teniendo en cuenta que ya se ha realizado una prórroga al llamado por no contar con la cantidad mínima requerida de oferentes y luego se presentó nuevamente solo dos ofertas, de la firma TECHNOLAN E IGC SRL. Y el FONDEC, se ve ante la necesidad de adquirir este servicio, y que se han agotado las instancias correspondientes a fin de conseguir ofertas, se recomendará la adjudicación referente, aún sin contar con las ofertas mínimas requeridas, según lo establece Art. 34 inc C), y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas

Que, la adjudicación propuesta se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Art.63 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/2005.

Que, en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma TECHNOLAN, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.

Que, el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación en sesión Nº627 de fecha 18 de marzo de 2015.

POR TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC RESUELVE:

1º. APROBAR el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación del FONDEC sobre la adjudicación del llamado "Adquisición De Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Equipos Informáticos" Id Nº 289.370.

2º ADJUDICAR a la empresa **TECHNOLAN de Michel D. Osorio González con RUC 3251029-0;** por la modalidad de Contratación Directa del llamado "Adquisición De Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Equipos Informáticos"por contrato abierto con un monto mínimo de Gs. 5.00.000 (cinco millones guaraníes) y monto máximo de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes)

3º AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado, de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

SRA. LUZ MARIA BOBADILLA
MIEMBRO DEL CONSEJO

SR. FRANCISCO RUSSO
MIEMBRO DEL CONSEJO

SRA. CATALINA ORTEGA
MIEMBRO DEL CONSEJO